

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

### MADRID NÚMERO 25

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 976 de 2010, sobre divorcio, instados por don Abdul Karim, representado por el procurador don José Andrés Cayuela Castillejo, contra doña Marilza Aparecida Hieda, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar a la mencionada demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 13 de julio de 2011, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda promovida por el procurador de los tribunales don José Andrés Cayuela Castillejo, en nombre y representación de don Abdul Karim, contra doña Marilza Aparecida Hieda, declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio, por divorcio, de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.— Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marilza Aparecida Hieda, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.643/11)